

SELLO 4º  
40 M\$



AÑO DE  
1837.

Habida cuenta la Constitución de 1821, y la de 1836,

por acuerdo este Ayuntamiento de la Villa de Madrid, desde que su Presidente, respecto a la necesidad de organizar las autoridades de los vecinos de esta Plaza, en su servicio, convencido en ello en todo lo que a su servicio respecta, a que no se hagan diligencias para su permanencia o traslado, encaminó a sus gobernadores y jefes, a que no se hiciere en el modo anterior; consiguiendo, teniendo a bien S. E. el Departamento de Hacienda y Encargada de los tributos que procedan a las autoridades a cubierto de las competencias que les foden, se salve al Pueblo de los inconvenientes con fundamental referencia.

Lo cual acordó este Ayuntamiento por voto de sus vecinos, y lo firmaron:

Alcalde

Notario

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria de la Caja de Cuentas y Caja Central Capitalizaciones de esta Villa, conforme a lo establecido en la Constitución de 1836.

